

SALTA, **03 AGO 2022**

Nº 00235

Expediente Nº 14.167/2009

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.167/2009, particularmente la Nota Nº 1205/22 presentada por la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL, mediante la cual solicita licencia por actividades de interés institucional, entre el 8 y el 29 de junio de 2022, para viajar a Singapur, y

CONSIDERANDO:

Que durante el referido lapso, la docente participó en el "SCELSE 10th Anniversary Conference – Pushing Boundaries, Creating Legacies", el 15 y 16 de junio, y continuó con trabajos de investigación cooperativos en el área de biofilms y patógenos en el ambiente.

Que las actividades descriptas se llevaron a cabo en el Singapore Center on Environmental Life Science Engineering, en la Nanyang Technological University, Singapur.

Que la solicitante adjunta a su presentación, la nota de invitación que le cursara el Director del SCELSE, Prof. Staffan Kjelleberg.

Que asimismo informa que su estadía se llevará a cabo durante un período en el que no dicta clases y que todas las asignaturas en las que se desempeña –y de las cuales es Responsable- corresponden al Segundo Cuatrimestre.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud de licencia.

Que el inciso a) del Artículo 15º de la Resolución Nº 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA U.N.SA., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa

N° 00235

Expediente N° 14.167/2009

con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable".

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 44/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

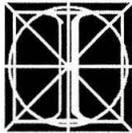
(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada a la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL, Profesora Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Fundamentos de Biotecnología" de la carrera de Ingeniería Química, licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 8 hasta el 29 de junio de 2022, lapso durante el cual participó en el "SCELSE 10th Anniversary Conference – Pushing Boundaries, Creating Legacies", el 15 y 16 de junio, y continuó con trabajos de investigación cooperativos en el área de biofilms y patógenos en el ambiente, en el Singapore Center on Environmental Life Sciences Engineering, en la Nanyang Technological University, Singapur.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del Artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente N° 14.167/2009

realizados.

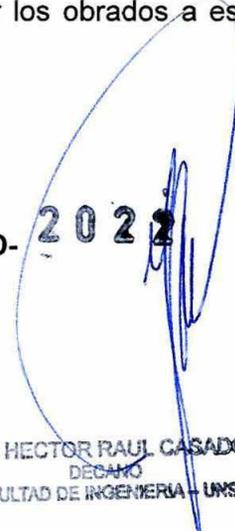
ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **N° 00235**

-CD- 2022


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa